

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE OCTUBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Ojo			Fechas	Ojo				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
13-10-926	67,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	67,00	13-10-926	620,00	Banco de España.....	500		622,00
13-10-926	67,00	» E, de 25.000 » »	67,10	13-10-926	389,00	Banco Hipotecario de España...	500		389,00
13-10-926	67,00	» D, de 12.500 » »	67,10	13-10-926	188,00	Banco Español de Crédito.....	250		190,00
13-10-926	67,00	» C, de 5.000 » »	67,10	13-10-926	153,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00	153,50
13-10-926	67,00	» B, de 2.500 » »	67,10	13-10-926	194,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		194,00
13-10-926	67,00	» A, de 500 » »	67,10	14-7-926	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
13-10-926	67,00	» G, de 100 » »	67,10	13-10-926	94,75	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	500		94,25
13-10-926	67,00	» H, de 200 » »	67,10	13-10-926	33,00	carera España... Ordinarias...	500		32,50
13-10-926	67,00			13-10-926	376,00	Unión Española de Explosivos...	100		370,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		13-10-926	424,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		425,00
13-10-926	81,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		13-10-926	462,50	Idem Norte de España.....	475		463,50
13-10-926	81,20	» E, de 12.000 » »	81,26	11-10-926	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		50,00
11-10-926	81,20	» D, de 6.000 » »	81,50			OBLIGACIONES			
13-10-926	81,50	» C, de 4.000 » »	81,80	7-9-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
11-10-926	81,20	» B, de 2.000 » »	81,80	13-10-926	89,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	89,75
13-10-926	81,50	» A, de 1.000 » »	81,80	13-10-926	97,00	Idem id. id.....	500	5	97,60
13-10-926	82,00	» G, de 100 » »	82,00	13-10-926	107,60	Idem id. id.....	500	6	107,75
13-10-926	82,00	» H, de 200 » »	82,00	13-10-926	98,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-10-926	74,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	6	
20-9-926	80,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		24-9-926	93,50	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500	4 1/2	
11-10-926	88,80	» D, de 12.500 » »		2-10-926	79,40	Madrid a Ariza..... » B.	500	7	
11-10-926	88,80	» C, de 5.000 » »		20-7-926	71,80	» C.	500	3	
13-10-926	88,20	» B, de 2.500 » »		0-10-926	67,50	Idem Norte de España 1.ª serie.	500	3	
11-10-926	88,40	» A, de 500 » »	88,00	26-7-926	67,00	Idem id. Emisión 17 de Enero de 1905..... 2.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	63,00	Idem id. Emisión 17 de Enero de 1905..... 3.ª serie.	500		
13-10-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid.	500		
13-10-926	92,00	» E, de 25.000 » »	92,00	28-5-926	64,00	Obligaciones.....	500		93,00
13-10-926	92,30	» D, de 12.500 » »				Expropiaciones del Interior.....	500		
13-10-926	92,30	» C, de 5.000 » »		13-10-926	84,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
13-10-926	92,30	» B, de 2.500 » »	92,40	13-10-926	84,00	Idem id. 1918.....	500		
13-10-926	92,30	» A, de 500 » »	92,40	7-9-926	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		EMISION DE 1917				4 por 100 perpetuo al contado.....	1301,400		PARIS, a la vista, cheque, 500.000 francos a 18,75 pesetas por 100 francos.—100.000 a 18,70 350.000 a 18,80.
6-10-926	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				Idem sin corriente.....	0		
5-10-926	91,85	» E, de 25.000 » »				Idem sin próximo.....	0		
13-10-926	92,00	» D, de 12.500 » »				4 por 100 amortizable.....	500		
13-10-926	91,80	» C, de 5.000 » »	91,90			5 por 100 amortizable.....	192,000		
13-10-926	91,90	» B, de 2.500 » »	91,90			Acciones del Banco de España.....	10,000		
13-10-926	91,90	» A, de 500 » »	91,90			Idem del Banco Hipotecario.....	10,000		
		DEUDA FERROVIARIA				Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000		
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Azucarera.—Preferentes.....	4,500		
13-10-926	99,90	Serie A.....	99,90			Idem.—Ordinarias.....	7,000		
13-10-926	99,75	" B.....	99,75			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	78,500		
11-10-926	99,75	" C.....				Idem id. al 5 %.....	31,000		
									LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,70 pesetas una.—2.000 a 31,69—1.000 a 31,59 4.000 a 31,55.
									NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 6,55 pesetas uno.—2.500 a 6,67.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cangas de Tineo y Tablizas (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Oviedo y Cangas de Tineo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Noviembre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 13 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1506

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre la oficina de Atanjo y la de Puebla de la Reina (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Noviembre

próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 20 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1507

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Puerto de San Juan y la de Villarta de San Juan (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 20 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1508

TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos) por Real orden fecha 9 del actual para celebrar una subasta pública para contratar el suministro de 70.000 postes de pino de varias dimensiones, inyectados con sulfato de cobre o crosota, con destino al Plan general de conjunto de

mejora de las redes telegráficas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 70.000 postes de pino, inyectados con sulfato de cobre o crosota, para la construcción de las líneas que constituyen el Plan general de conjunto de mejora de las redes telegráficas, con arreglo al siguiente detalle:

52.100 postes de siete metros de longitud.
10.000 ídem de ocho ídem íd.
4.500 ídem de nueve ídem íd.
3.100 ídem de 10 ídem íd.
200 ídem de 12 ídem íd.
100 ídem de 14 ídem íd.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 10 de Noviembre próximo, verificándose dicha subasta, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado décimo y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá, como Asesor, el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de pliegos.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable conseguir previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), o en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe total del material que se ofrece, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los 100 y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirán a los pliegos anteriormente citados una autorización del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompaña estos requisitos.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

(Me obligo a entregar, a entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de (tal fecha) y en el número (tal) de Comunicaciones, número ... carga los sobre vagón en (tal o tales) estaciones ferroviarias de vía ancha de (tal línea y de tal Compañía) o en el almacén de Telégrafos de la localidad donde se verifique a subasta, a ...)

gún convenga al Estado (tantos) postes de pino inyectados con creosota o sulfato de cobre de siete metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas pesetas); (tantos) postes ídem ídem ídem ídem ídem de ocho metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas pesetas); (tantos) postes ídem ídem ídem ídem ídem de nueve metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas pesetas); (tantos) postes ídem ídem ídem ídem ídem de diez metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas pesetas); (tantos) postes ídem ídem ídem ídem ídem de once metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas pesetas); (tantos) postes ídem ídem ídem ídem ídem de doce metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas pesetas). Para seguridad de esta proposición acompaña la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de (tantas pesetas), importe del 5 por 100 del material que ofrece, y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene. El procedimiento de ejecución que ha de seguirse es el de ...

(Fecha, Firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional cuya fabricación deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos contenidos en las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de Subastas en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los demás documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Julio de 1921, referente a retiras obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.º Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

8.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que reuniendo todos los requisitos legales ofrezcan el material subastado, según las normas siguientes:

1.º En el caso de haber proposiciones por todo el material subastado, unas para postes sulfatados y otras para creosotados, será adjudicada la subasta a aquellas que en su totalidad y proporcionalmente a los tipos máximos de este contrato resulte ser la más beneficiosa para el Tesoro; es decir, que si el importe total de la pro-

posición de postes sulfatados presentara, por ejemplo, una economía con relación a los tipos máximos que rigen para ellos, menor que la que ofreciere la de postes creosotados con relación a los suyos, la adjudicación provisional de la totalidad del suministro se haría a favor de esta.

2.º Si se presentasen varias proposiciones, unas por la totalidad del suministro y otras por parte de el solamente, se aceptará entonces de cada proposición la que de ellas resulte más ventajosa para la Administración, con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior.

3.º Si hubiera dos o más proposiciones igualmente ventajosas para el Erario, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

4.º Si entre todas las proposiciones que se presentasen por partes de la totalidad, no se llegara a obtener ésta, no se hará adjudicación provisional alguna, declarándose desierta, por lo tanto, la subasta.

5.º Queda siempre reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.º En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales, Timbre y cuantos otros origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

10.º La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés. En este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

11.º Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el re-

mate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

12.º Según convenga en su día a la Administración, la entrega de los postes objeto de esta subasta se efectuará por cuenta del contratista cargados sobre vagón en estación ferroviaria española de vía ancha o, si lo hubiere, dentro del Almacén de Telégrafos de la población en que está situado el taller en que se ejecuten las operaciones de sulfatación o creosotación de los postes mencionados, en un plazo de tiempo que no excederá de dos años, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación definitiva.

En el caso que la entrega tuviera lugar dentro del almacén que se indica en el párrafo anterior, el contratista queda obligado a depositar en él los postes sin gasto alguno para el Estado, en la forma que disponga el funcionario o funcionarios que designe esta Dirección general para hacerse cargo del material objeto de esta subasta.

13.º El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista o contratistas, por el funcionario o funcionarios nombrados por este Centro directivo para tal fin, quienes desecharán todos los que no reúnan las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan, y harán marcar los que resultaran útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en cualquiera de los casos mencionados en la condición anterior, donde tendrá efecto la recepción definitiva, a la que concurrirá un Delegado del Tribunal Supremo de Hacienda previamente citado al efecto, según dispone el número sexto del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, excepto las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento de los postes, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, los funcionarios encargados de su reco-

nocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare alguno que no cumpliera las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de ciento veinticinco días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

15. Si fuese uno solo el adjudicatario de todo el suministro objeto de esta subasta, se efectuará el reconocimiento del mismo en partidas de 3.500 postes como mínimo, remitiendo también en este caso a la Dirección general el certificado correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la condición 13.

16. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

17. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son:

Para postes sulfatados.—12,85 pesetas cada poste de siete metros, 18,67 cada poste de ocho metros, 24,55 cada poste de nueve metros, 31,15 cada poste de diez metros, 48,75 cada poste de doce metros y 79,10 cada poste de catorce metros.

Para postes creosotados.—18,90 pesetas cada poste de siete metros, 25,45 cada poste de ocho metros, 31,20 cada poste de nueve metros, 40,80 cada poste de diez metros, 60 cada poste de doce metros y 91,20 cada poste de catorce metros.

18. El contratista se obliga al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

19. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al con-

tratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo a la cantidad de 14.525.777,78 pesetas en que fué incrementado, por Real decreto de 28 de Abril de 1925, el capítulo XLIII, artículo 1.º, de la Sección sexta del Presupuesto de 1924-25 y siguientes.

En el caso que fuese uno solo el adjudicatario por la totalidad del suministro, se le abonará el importe de cada partida de 3.500 postes como mínimo, que se menciona en la condición 15, de igual forma que se previene en el párrafo anterior.

20. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

21. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

22. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso de material reservado a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señala la proposición módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se oca-

sionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que los productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º Los postes han de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará por el certificado de la Autoridad correspondiente, sin perjuicio del reconocimiento y comprobaciones que hayan de efectuar los funcionarios que la Dirección general designe.

Los postes serán de madera de pino, rolizos, no admitiéndose maderas aserradas en sentido longitudinal, no debiendo tener nudos gruesos ni vetas sesgadas, no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanos, sin sangrar. Colocados los postes entre dos apoyos han de ser claramente sonoros al golpearlos con un martillo. Estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa terminada en punta o chafán por la cogolla, y en sección plana, normal al eje, por la coza.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

a) Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla, que no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

b) Dos curvaturas en sentido contrario y en el mismo plano, de modo que el punto de inflexión se encuentre en la mitad superior del poste y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de su longitud total.

c) Curvas e irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1,50 metros, contados a partir del raigal, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2.° Las dimensiones mínimas del grueso de los postes se fijarán así: Circunferencia de la cogolla para los de siete metros, 32 centímetros; para los de ocho metros, 35 centímetros; para los de 10, 12 y 14 metros, 40 centímetros. Esta circunferencia irá aumentando sin variaciones bruscas hasta metro y medio del raigal, donde la circunferencia mínima será: para los de siete metros, 50 centímetros; para los de ocho metros, 55 centímetros; para los de 10 metros, 55 centímetros; para los de 12 metros, 75 centímetros, y para los de 14 metros, 84 centímetros.

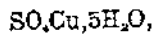
3.° Para lograr las mejores condiciones de la inyección, la madera ha de estar bien desecada.

4.° Los postes inyectados con sulfato de cobre reunirán las siguientes condiciones:

La inyección se hará en vaso cerrado, por el procedimiento de Bréant. Los tanques, tuberías y cámaras de inyección estarán preparados de suerte que no puedan alterar la concentración, ni menos la composición del líquido inyectado.

El antiséptico será una disolución en agua, exenta de materias que puedan alterar aquélla, de dos gramos de sulfato de cobre por cada 100 gramos de agua. La solución será neutra, perfectamente transparente, sin producirse residuo al disolver los cristales de sulfato de cobre.

La composición de sulfato de cobre corresponderá a la fórmula



no admitiéndose impurezas en proporción mayor del 2 por 100, y, entre éstas, la cantidad de sales de hierro no podrán exceder del 1 por 100 de la totalidad de la sal.

La cantidad del líquido absorbido por la madera será suficiente para fijar cinco kilogramos de sulfato de cobre de la composición citada por metro cúbico de madera.

La inyección ha de alcanzar a toda su masa. Para la prueba de esta condición podrán ser cortados los postes en la proporción de medio por ciento, no contándose los inutilizados en el número de los recibidos, sin que el contratista tenga derecho a indemnización por la madera inutilizada.

5.° Los postes inyectados con creosota reunirán las condiciones que siguen:

La inyección podrá hacerse por el método de Bréant o el de Rüping, a elección del contratista, siempre que el líquido inyectado alcance a toda la masa de la madera.

La creosota inyectada será obtenida por destilación del alquitrán de hulla, perfectamente fluida a la temperatura ordinaria, no contendrá más de 1 por 100 de sustancias cuyo punto de ebullición sea inferior a 120 grados centígrados. Contendrá de 6 a 10 por 100 de ácido fénico, de 20 a 30 por 100 de naftalina, y no contendrá más de 15 por 100 de aceites cuyo punto de ebullición sea superior a 270 grados centígrados.

La inyección se verificará a la temperatura de 85 a 95 grados.

Si la inyección se verifica por el procedimiento de Bréant, la cantidad

de creosota inyectada no será inferior a 200 kilogramos por metro cúbico de madera.

Si las maderas son inyectadas por el método de Rüping, la cantidad de creosota inyectada bajo presión no será inferior a 200 kilogramos por metro cúbico, dejando después una inyección residual no inferior a 100 kilogramos por metro cúbico de madera a la presión atmosférica.

En uno y otro caso se ha de comprobar la presencia de la creosota en la región axial del poste. Para esta comprobación podrán ser cortados los postes en la proporción de medio por ciento, no contándose los inutilizados en el número de los recibidos, sin que el contratista tenga derecho a indemnización por los postes inutilizados.

6.° Las operaciones del inyectado las presenciara el funcionario o funcionarios designados por la Dirección general, que serán responsables de las condiciones en que la inyección se verifique, para cuya comprobación podrán remitir al Laboratorio de la Dirección general muestras del antiséptico empleado y de la madera cortada al verificar la profundidad de la impregnación, sin perjuicio de las operaciones que a este fin verifiquen por sí mismos.

7.° El contratista presentará los postes marcados a fuego o por otro procedimiento persistente, con la indicación CT situada a dos metros de

la coz.

8.° En la proposición se hará constar el procedimiento de inyección que ha de seguirse y el antiséptico a emplear, dentro de las condiciones que se fijan para cada caso.

Madrid, 9 de Octubre de 1926.—El Director general, José Tafur.—Aprobado: El Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.

S—1499

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Serón (Almería).

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 71.571,33 pesetas.

La fianza provisional, a 2.147,14 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebra-

ción de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—1502

Subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Villasana de Mena (Burgos).

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 117.441,88 pesetas.

La fianza provisional, a 3.523,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—1503

Subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Benicasin (Castellón), con excepción de las de captación.

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 114.214,80 pesetas.

La fianza provisional, a 3.426,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—1504

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Carbonero el Mayor (Segovia), con excepción de las de captación.

Hasta las trece horas del día 6 de

Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata ascien- de a 87.660,36 pesetas.

La fianza provisional, a 2.029,82 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 11 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.—
El Director general, Gelabert.

S—1505

JUNTA DE OBRAS DEL FERROCARRIL DE ESTELLA A VITORIA

Subasta de los edificios para subestaciones de transformación de energía eléctrica, en la sección de Estella a Vitoria.

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 23 del pasado mes de Septiembre, esta Junta ha señalado el día 6 del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los edificios de subestaciones de transformación de energía eléctrica de la Sección de Estella a Vitoria, a construir en las proximidades de las estaciones de Ancín (Navarra) y Ullivarri-Jáuregui (Alava) por su presupuesto de contrata de 104.836,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras del Ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, núm. 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías—Sección 2.ª—Construcción) y para conocimiento del público, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones, presupuesto y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionadas, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio último, será de 3.145,06 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos

o en cualquiera de sus Sucursales a disposición de la Junta de Obras del Ferrocarril de Estella a Vitoria.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid para Vitoria, 11 de Octubre de 1926.—Por acuerdo de la Junta de Obras: El Presidente, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en ..., en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1926 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los edificios de subestaciones de transformación de energía eléctrica de la Sección de Estella a Vitoria, a construir en las proximidades de las estaciones de Ancín (Navarra) y Ullivarri-Jáuregui (Alava), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y las especiales para suministros de cemento, aprobadas por Real orden de 27 de Mayo de 1919, deberán regir en la ejecución de las obras de los edificios para subestaciones de transformación de energía eléctrica de la Sección de Estella a Vitoria.

1.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura en Vitoria, ante el Notario de turno, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación definitiva y previo cumplimiento de las condiciones siguientes:

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el contratista consignar una fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos y para responder del contrato, a disposición de esta Junta de Obras, por el importe que corresponda con arreglo a su oferta y a lo propuesto en las reglas segunda, tercera y cuarta del citado Real decreto-ley de 26 de Julio último; la mitad por lo menos de dicho importe total en títulos de la Deuda Ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

3.ª Para el acto del otorgamiento de la escritura se acreditará haber satisfecho el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletines

de Alava y Navarra y algunos periódicos de la región.

4.ª La falta a lo establecido en los artículos precedentes, determinará la pérdida de la fianza provisional constituida para tomar parte en la subasta, que quedará en beneficio de la Administración.

5.ª La fianza definitiva no será devuelta hasta que se aprueben las recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiese.

6.ª Todos los gastos de replanteos y mediciones y los que ocasione el otorgamiento del contrato serán de cuenta del contratista.

7.ª Se dará comienzo a las obras, dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva y quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha antes citada, debiendo llevar una marcha proporcionada para su conclusión dentro del plazo.

8.ª Teniendo en cuenta que la parte principal de estas obras se refiere a hormigón armado, el contratista tendrá como encargado de la contrata a persona de conocimientos suficientes, circunstancia que justificará mediante un certificado que acredite haber ejecutado obras de esta índole; acompañando a la oferta indicación personal del encargado, o bien se señalará la categoría provisional, de la que se escogerá individuo apto para el cargo a juicio del Ingeniero Director.

9.ª Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras en Vitoria, con cargo a sus consignaciones legales.

10.ª Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre seguro obrero y protección a la industria nacional, y para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato pueda suscitarse por la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid para Vitoria, 11 de Octubre de 1926.—Por acuerdo de la Junta de Obras: El Presidente, A. Faquinetto.

S—1501

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BADAJOZ

Las subastas de las obras de conservación de carreteras correspondientes a esta Jefatura, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 19 de Septiembre último, y que fueron suspendidas por orden de la Superioridad, se celebrarán el día 14 de Noviembre, admitiéndose proposiciones hasta el día 9, con arreglo y en la forma de los primeros anuncios, pudiendo retirar los proponentes los pliegos que hubieran presentado con anterioridad a la orden de suspensión.

Badajoz, 11 de Octubre de 1926.
El Ingeniero Jefe, Tafur.

S—1391, 92 y 93

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CADIZ

CARRETERAS — CONSERVACIÓN

La subasta de obras de conservación de carreteras correspondiente a esta Jefatura, anunciada en la GACETA DE MADRID de 22 de Septiembre último y que fué suspendida por orden de la Superioridad, se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, admitiéndose proposiciones hasta el día 3 del mismo mes, con arreglo y en la forma del primer anuncio, pudiendo retirar los proponentes los pliegos que hubieran presentado con anterioridad a la orden de suspensión.

Cádiz, 11 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Julio Murúa.

S—1449

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Las subastas de las obras de conservación de carreteras correspondientes a esta Jefatura, anunciadas en la GACETA DE MADRID de fecha 20 de Septiembre pasado y que fueron suspendidas por orden de la Superioridad, se celebrarán el día 28 de Octubre de 1926, admitiéndose proposiciones hasta el día 23 del corriente mes, con arreglo y en la forma de los primeros anuncios, pudiendo retirar los proponentes los pliegos que hubieran presentado con anterioridad a la orden de suspensión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lérida, 11 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.

S—1351 y 52

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

CARRETERAS — CONSERVACIÓN

Las subastas de las obras de conservación de carreteras correspondientes a esta Jefatura, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 21 de Septiembre último y en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente a los días 18, 20, 21 y 22 del mismo mes de Septiembre y que fueron suspendidas por orden de la Superioridad, se celebrarán el día 30 del presente mes de Octubre, admitiéndose proposiciones hasta el día 25, con arreglo y en la forma de los primeros anuncios, pudiendo retirar los proponentes los pliegos que hubieran presentado con anterioridad a la orden de suspensión.

Madrid, 11 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—1378 al 1383

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Las subastas de las obras de conservación de carreteras correspondientes a esta Jefatura, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 20 de Septiembre último y que fueron suspendidas por orden de la Superioridad, se celebrarán el día 3 de Noviembre próximo, admitiéndose proposiciones hasta el día 29 del actual, con arreglo y en la forma de los primeros anuncios, pudiendo retirar los proponentes los pliegos que hubieran presentado con anterioridad a la orden de suspensión.

Murcia, 11 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1153, 54 y 55

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Las subastas de las obras de conservación de carreteras correspondientes a esta Jefatura, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 20 de Septiembre último, y que fueron suspendidas por orden de la Superioridad, se celebrarán el día 15 del próximo mes de Noviembre, admitiéndose proposiciones hasta el día 10 del mismo mes, con arreglo y en la misma forma de los primeros anuncios, pudiendo retirar los proponentes los pliegos que hubieren presentado con anterioridad a la orden de suspensión.

Como rectificación de los primitivos anuncios se agrega que la fianza provisional para optar a la subasta, será del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27 del mismo).

Oviedo, 11 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S—1356 al 1361

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SALAMANCA

La subasta de las obras de conservación de carreteras correspondientes a esta Jefatura, anunciadas en la GACETA DE MADRID del 22 de Septiembre último, y que fueron suspendidas por orden de la Superioridad, se celebrarán el día 8 de Noviembre de 1926 admitiéndose proposiciones hasta el día 3 del mismo mes, con arreglo y en la forma de los primeros anuncios, pudiendo retirar los proponentes los pliegos que hubieran presentado con anterioridad a la orden de suspensión.

Salamanca, 11 de Octubre de 1926.
El Ingeniero Jefe, R. Oliver.

S—1408

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

CARRETERAS

Las subastas de las obras de conservación de carreteras correspondientes a esta Jefatura, anun-

ciadas en la GACETA DE MADRID de 22 de Septiembre último, y que fueron suspendidas por orden de la Superioridad, se celebrarán el día 20 de Noviembre próximo, admitiéndose proposiciones hasta el día 15 del mismo mes con arreglo y en la forma de los primeros anuncios, pudiendo retirar los proponentes los pliegos que hubieran presentado con anterioridad a la orden de suspensión.

El referido anuncio queda modificado por el presente en la forma que se detalla a continuación.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Valencia, 12 de Octubre de 1926.
El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S—1442 al 45

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO- VINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villamanrique, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.241 habitantes; vacante el 4 de Octubre de 1926, por traslado.

Villamanrique, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.241 habitantes; vacante el 4 de Octubre de 1926 por traslado.

Almadenejos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 814 habitantes; vacante el 6 de Octubre de 1926 por traslado.

Ciudad Real, 7 de Octubre de 1926.
El Jefe de la Sección, Pablo Vidal.

P—1670

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO- VINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valsequillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela nacional de niñas para Maestra; 1.448 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1926, por resulta cuarto turno.

Córdoba, 7 de Octubre de 1926.—
Por el Director general de Primera

enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P.—1669

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria 47, grupo B, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante el 12 de Agosto de 1926, por traslado voluntario.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección de la número 8, Grupo A, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1925, por traslado voluntario.

Navalcarnero, Ayuntamiento de ídem; Sección de la graduada para Maestro; 4.622 habitantes; vacante el 6 de Octubre de 1926, por defunción.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Samuel López Arias.

P.—1671

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Boceguillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 547 habitantes; vacante el 10 de Septiembre de 1926, por resultas del cuarto turno.

Ortigosa del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 296 habitantes; vacante el 10 de Septiembre de 1926, por resultas del cuarto turno.

Pinilla Ambroz, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 200 habitantes; vacante el 1 de Octubre de 1926 por jubilación.

Segovia, 8 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo. P.—1673

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CENIA

Don Juan Bautista Celma Comas, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hayo instruyendo por débitos de la contribución rústica del año 1924 a 1925, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que su continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargados por la continuación se relacionadas sus respectivas fincas que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que les presente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apre-

mio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, publico el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Mayo último he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, réquírase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombre de los deudores.

Número 1.—Agustín Abella Bel:
Una heredad en este término y partida Siñoles, de 44 áreas.

Número 64.—José Aixendri Bonfill:
Una heredad en este término y partida de Moli la Villa, de regadío, de siete áreas.

Número 112.—Juan Bellandi Suñé:
Una heredad en este término y partida Cabanils, de olivos, de 33 áreas.

Número 146.—Rosa Bonet Tolsosa:
Una heredad en este término y partida Carreteras, de olivos, viña y garriga, de 77 áreas.

Número 156.—Carmen Bretó Vidal:
Una heredad en este término y partida Planemollo, de secano y cereales, de 10 áreas.

Número 181.—José Capseta Forcadell:
Una heredad en este término y partida Plans, de regadío, de ocho áreas.

Número 196.—Antonio Castell Balada:
Una heredad en este término y partida Barrets, de regadío, de 12 áreas.

Número 198.—Guillermo Castell Ylarte:
Una heredad en este término y partida Plans, de regadío, de 10 áreas.

Número 299.—José Ferré Ferré:
Una heredad en este término y partida Plans, de olivos, de 79 áreas.

Número 429.—Carlos García Roca:
Una heredad en este término y partida Coll de Narrins, de olivos y garriga, de 96 áreas 50 centiáreas.

Número 495.—José Jaques García:
Una heredad en este término y partida Sorts, de Olivos, de 22 áreas.

Número 516.—Domingo Lleixa Serret:
Una heredad en este término y partida Siñoles, de olivos, viña y garriga, de 92 áreas.

Número 518.—Domingo Lázaro Plá:
Una heredad en este término y partida de Siñoles, de olivos, de una hectárea y 37 áreas.

Número 587.—Joaquín Messeguer Fonollosa:

Una heredad en este término y partida Moli la Villa, de secano o cereales, de tres áreas.

Número 616.—Bautista Palau:
Una heredad en este término y par-

tida Barrets, de regadío, de 21 áreas.

Número 626.—Antonio Palau Vidal:
Una heredad en este término y partida Colones, de olivos, de 22 áreas.

Número 671.—Pedro Prades:
Una heredad en este término y partida Basa de Homedes, de secano, cereales y garriga, de 82 áreas.

Número 678.—José Prades Vidal:
Una heredad en este término y partida Davall la Cova, de regadío, de tres áreas.

Número 700.—Joaquín Reverte Baladas

Una heredad en este término y partida Plans, de regadío, de ocho áreas.

Número 756.—Ramón Salom Fíbla:
Una heredad en este término y partida Barrets, de regadío, de 51 áreas.

Número 718.—Francisco Salom Meriné:
Una heredad en este término y partida Boquera de Grañana, de regadío, de cinco áreas.

Número 878.—Vicente Verge Querol:

Una heredad en este término y partida Sorts, secano o cereal, de 10 áreas

Número 886.—Juan Vicente Escrich:
Una heredad en este término y partida Pla Calderetes, de viña y garriga, de una hectárea y 60 áreas.

Número 889.—Cinta Vicente Verge:
Una heredad en este término y partida Pla Calderetes, de viña y garriga, una hectárea 60 áreas.

Número 891.—Antonio Vidal Abella:
Una heredad en este término y partida Moli de la Villa, de regadío, de cinco áreas.

Número 966.—José Abella Boix:
Una heredad en este término y partida Refalquere, de secano o cereales, de una hectárea 80 áreas.

Número 971.—José Abella Roda:
Una heredad en este término y partida Siñoles, de olivos, de 92 áreas.

Número 1.017.—Vicente Arnáu Querol:

Una heredad en este término y partida Boquera de Grañana, de regadío, de siete áreas.

Número 1.018.—Joaquín Baiges Arasa:
Una heredad en este término y partida Caba del Bram, de olivos y viña, de una hectárea 25 áreas.

Número 1.035.—Bautista Barrera Serra:
Una heredad en este término y partida Bordarcs, de olivos y viña, de 52 áreas.

Número 1.043.—Benito Bel Bel:
Una heredad en este término y partida Refalquere, de cereales y secano, de 71 áreas.

Número 1.045.—Vicente Bel Cardona:
Una heredad en este término y partida Refalquere, de cereales y secano, de cuatro hectáreas.

Número 1.687.—Pilar Bretó Vidal:
Una heredad, en este término y partida Plans, de regadío, de siete áreas.

Número 1.105.—Cinta Casado Roé:
Una heredad, en este término y partida Planes Noves, de olivos y viña, de una hectárea y 25 áreas.

Número 1.110.—José Casan Muñoz:

Una heredad, en este término y partida Plaus, de olivos, de 24 áreas.

Número 1.115.—Vicente Castell Borja:

Una heredad, en este término y partida Barrets, de regadío y garriga, de 91 áreas.

Número 1.162.—Antonio Escubedo Escubedo:

Una heredad, en este término y partida Cruces, de olivos, viña y garriga, de una hectárea y 18 áreas.

Número 1.175.—José Estrada:

Una heredad, en este término y partida Colomes, de olivos, de 18 áreas.

Número 1.187.—Juan Ferré Bertomeu:

Una heredad, en este término y partida Iluarta del Puente, de regadío, de cuatro áreas.

Número 1.202.—Juan Ferré Royo:

Una heredad, en este término y partida Basa Roise de olivos, de 18 áreas.

Número 1.227.—Juan García Iranzo:

Una heredad, en este término y partida Barranco de Valdebcus, de garriga, de siete hectáreas.

Número 1.236.—Juan Gas Ferré:

Una heredad, en este término y partida Bordasos, de olivos, viña y garriga, de una hectárea y 13 áreas.

Número 1.284.—Francisco Jaqués Falgas:

Una heredad, en este término y partida Refalguere, de secano y garriga, de tres hectáreas y 84 áreas.

Número 1.285.—José Jaques Gil:

Una heredad, en este término y partida Refalguere, de secano y cereales, de 12 hectáreas.

Número 1.308.—Pedro Lombart Gil:

Una heredad, en este término y partida Mirapeix, de cereales, secano, pinar y garriga, de 28 hectáreas y 44 áreas.

Número 1.314.—José Lluch Reverte:

Una heredad, en este término y partida Planes Noves, de olivos, de 31 áreas.

Número 1.352.—José Noll Vallis:

Una heredad, en este término y partida Plaus, de regadío, de ocho áreas.

Número 1.356.—Manuel Olivé Ferré:

Una heredad, en este término y partida de Refalguere, de secano, de 57 áreas.

Número 1.357.—Ramón Palau Beltrán:

Una heredad, en este término y partida Barrets, de regadío y garriga, de una hectárea.

Número 1.430.—Gabriel Sabaté Borrás:

Una heredad, en este término y partida Boquera Grañana, de regadío, de cinco áreas.

Número 1.431.—Elias Sabaté Mora:

Una heredad, en este término y partida Matalla, de olivos y viña, de una hectárea y 12 áreas.

Número 1.446.—Joaquín Segura Boix:

Una heredad, en este término y partida Refalguere, de secano y cereales, de 90 áreas.

Número 1.479.—Bernardo Tello Solla:

Una heredad, en este término y partida Refalguere, de secano y garriga, de tres hectáreas y 70 áreas.

Número 1.480.—Joaquín Tolosa Solá:

Una heredad, en este término y partida Bordasos, de olivos, viña y garriga, de una hectárea y 98 áreas.

Número 1.485.—Manuel Torné:

Una heredad, en este término y partida Refalguere, de secano, de una hectárea y 90 áreas.

Número 1.493.—Ramón Vallés Pinos:

Una heredad, en este término y partida Matalla, de viña y garriga, de cuatro hectáreas.

Número 1.507.—Francisco Vergé Cardona:

Una heredad en este término y partida Refalguere, de secano, de una hectárea 90 áreas.

Número 1.517.—Carmen Vergé Solsona:

Una heredad en este término y partida Bordasos, de garriga, de 50 áreas.

En Genia a 23 de Septiembre de 1926.—El Agente, Juan B. Celma.
P—1678

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EXPOSICION DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Junta directiva de la Exposición de Barcelona, en sesión del día 2 del corriente, y por haberse declarado desierto el concurso de anteproyectos del edificio denominado Palacio del Sol, se abre nuevo concurso de anteproyectos para dicho edificio en las mismas condiciones que rigieron para el anterior y que se insertaron en la GACETA DE MADRID número 174 correspondiente al día 23 de Junio último; con la sola variación de que, el plazo para la presentación de los anteproyectos terminará a las doce horas del día 4 de Diciembre próximo.

Barcelona, 4 de Octubre de 1926.
El Alcalde Presidente, El Barón de Viver.

X—3321

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 5 de Noviembre de 1926, a las tres y media de la tarde, en la calle de Campanones, número 3, principal derecha, a los coparticipes de esta Comunidad y con arreglo al siguiente orden del día:

1.ª Aprobación de la aceptación de las adjudicaciones realizadas por la quiebra de la Compañía Anónima Ferroviaria Vasco-Castellana a la Comunidad de Acreedores de la Vasco-Castellana, así como de los actos y pagos realizados por el Presidente de esta entidad.

2.ª Aceptación de la obligación contraída por el Presidente y Vocales de la Junta administrativa

de una cuenta de crédito a esta Comunidad; y

3.ª Fijación de un precio mínimo para que puedan ser vendidos los bienes sitos en Bilbao procedentes de las adjudicaciones a que se hace referencia en el primer punto.

Para tomar parte en la expresada Junta, de acuerdo con el artículo 13 de las bases, han de depositarse en las oficinas de la Sociedad, calle de Montesquiza, número 22, principal derecha, de cinco a siete de la tarde, los días 3 y 4 de Noviembre de 1926, los títulos de crédito o resguardos de Bancos suficientemente acreditativos a juicio de la Junta administrativa.

Se advierte que, de no concurrir número suficiente para la celebración de la Junta, media hora después de la indicada, se dará por intentada la reunión y se celebrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de las bases al siguiente día hábil y a la misma hora, sin ningún nuevo anuncio y cualquiera que sea la representación que acuda.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.
El Presidente, Miguel de la Cuesta.

X—3329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, por providencia fecha 2 del actual, dictada a instancia de doña Tecla Tintoré y Serra, en el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue contra los herederos de D. Antonio Assens y D. Ramón Puig y Gairalt, vertientes en la Secretaría de D. Magín Fernández, por el presente se emplaza a los ignorados herederos de D. Antonio Assens Barba y a los madre e hijo doña María Barba Cerqueda y don Jaime Assens Barba, a todos ellos como herederos de D. Antonio Assens, demandados por doña Tecla Tintoré, viuda de Lafont, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a personarse en los autos, debidamente representados; quedando advertidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en la Secretaría se hallan las copias de la demanda y documentos para serles entregados al personarse en autos.

Barcelona, 7 de Octubre de 1926.—
El Secretario, P. H., Tomás Rines.

X—3326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 10 de Agosto último, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, expedida en las diligencias de reclamación

de derechos, promovidas por el Procurador D. José M. Negre Batel, dimanante del rollo de los autos declarativos de mayor cuantía, instados por don Miguel Fornas Contera, contra D. Tomás Fornas Contera y doña Mercedes Eciija del Valle, se requiere por el presente a doña Mercedes Eciija del Valle, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del que autoriza los títulos de propiedad de la tercera parte de la finca embargada en méritos de dichas diligencias, siendo la descripción de tal finca la siguiente:

Tercera parte pro indiviso de la casa situada en Madrid, calle de Manuel Silveira, número 3 duplicado, que consta de sótanos, seis plantas o pisos, sotabanco y tres patios, y linda: al Este, con la calle de Manuel Silveira; por la derecha entrando, Norte, con la casa de los Sres. Ganado, Riesgo y Roguere, y por Suroeste, con un solar que hace fachada a la calle de Manuel Silveira y con las casas números 17 y 19 de la calle de Sagasta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro el presente, que firmo en Barcelona a 21 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. García Amorós.

X—3323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, por el presente se hace saber a D. José Monells Gou, de ignorado paradero, que por la esposa del mismo, doña Isabel Vilaplana Prats, representada por el Procurador D. Jaime Carles, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que en su día se dicte auto concediéndole autorización para que sin necesidad de otra venia o licencia pueda libremente adquirir bienes de cualquier clase y por cualquier título, administrar los que posee o adquiera en lo sucesivo en concepto de parafernales, y disponer de ellos sin limitación alguna por cualquier acto o contrato que implique posesión o dominio.

En su virtud, se ha acordado, además de notificar la vertencia de dicho expediente al citado D. José Monells, señalarle el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, para que pueda enterarse de lo actuado y si le interesa ser oído por este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha.

Dado en Barcelona a 9 de Octubre de 1926.—El Secretario, Acisclo Casanovas.

X—3328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de

primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel Sans Asenjo, contra doña María Guilhoun Povedano, en reclamación de un crédito de 60.000 pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

1.ª Una tierra al sitio que llaman el Guijarro y del Espinillo, llamada hoy El Martillo, de haber 11 fanegas y seis celemines, equivalentes a siete hectáreas, ocho áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente con tierras de herederos de D. Juan Farello y otra de Lucio Jiménez, antes de D. Gabriel Díaz y D. Vicente Sandrino, respectivamente; Mediodía, con tierra de don Manuel Burgos, antes Alejo Burgos y otra de Manuel Burgos, antes del Cristo de la Misericordia; Poniente, con tierras de herederos de D. Juan Farello y D. Juan Rón, antes de D. Gabriel Díaz y del Duque de Pastrana y otra del de Villapadierna.

Inscrita en el tomo 327 moderno, libro 5.º de Chamartín, folio 143, finca número 402, inscripción cuarta.

3.ª Una viña al sitio llamado Manoteras, de haber cinco fanegas y media, equivalentes a tres hectáreas, 54 áreas y 17 centiáreas; linda: por Saliente, con vereda que va a Hortaleza; Mediodía, con tierra de Dionisio Crespo; Poniente, con el camino de Vicálvaro, y Norte, con el camino de Alcobendas, inscrita en el tomo 55 general, folio 108, finca número 4210, inscripción séptima.

4.ª Otra viña, al sitio que llaman Fuente de Malmea, llamada actualmente Viejas o de la Casa Vieja, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas y 93 centiáreas; linda: por Saliente, con fincas del Marqués de Alcira; Mediodía, con otra de Marcelo Asenjo antes de Crisantos Morales; Poniente, con camino Viejo de Alcobendas, y Norte, con otra de Mariano Gallego, antes herederos de Antonio del Prado, inscrita en el tomo 53 general, folio 245, finca número 4.149, inscripción sexta.

6.ª Una tierra al sitio llamado Arca de Perales, de haber 11 fanegas y tres cuartillos, equivalentes a siete hectáreas y 32 áreas; linda: a Saliente, con tierra de D. Ramón Crespo y otros, que fué de D. Julián Gómez; Mediodía, con la misma tierra de don Ramón Crespo, y otra de D. Juan Rón, que fueron de doña Luisa de la Cerda y otra, que fué de D. Enrique Guilhoun; Poniente, otras de Cecilio y José Crespo y Pilar Soto y otros, que fué de Bautista Puig, y Norte, otra de D. Ramón Crespo, Pilar Soto y otros, que fué de Francisco Montero, inscrita en el tomo 713 moderno, libro 37 de Chamartín, folio 2, finca número 2.004, inscripción tercera.

Sita en término de Fuencarral.

8.ª Una tierra al sitio llamado Olivar, hoy también La Almenara, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas, y 59 centi-

áreas; linda: por Saliente, y Mediodía, con tierra de Andrés Celorio, que fué Olivar de María Cabello; Poniente, con otra de Gerardo Baena, que fué de Félix Novales, y Norte, otra del mismo señor Baena, y otra de Cayetano Gallego, que fué tierra de los herederos de Cenón Catarineu, inscrita en el tomo 714 moderno, libro 72 de Fuencarral, folio 8, y finca número 4206 duplicado, inscripción sexta.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Noviembre próximo, a las doce, y servirá de tipo para la misma, el que con respecto a cada una de las fincas se expresan a continuación:

60.000 pesetas para la primera.

19.000 pesetas para la tercera.

4.000 pesetas para la cuarta.

4.500 pesetas para la sexta; y

4.500 pesetas para la octava.

Y además se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado a cada una de repetidas fincas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de acudí; que los autos y la certificación del Registro a que alude la letra cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario.

Y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Octubre de 1926.—El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ribera.—El Secretario, P. S. de Luis Moliner, Francisco de Andrés.

X—3324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Severino Guastavino Robba, contra D. Emilio Ramón y Salvador, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca.—Casa en Villaverde, con jardín, en la calle de Isabelita Usera, número 56, que consta de planta baja y principal. Comprende una superficie con inclusión del jardín de 400 metros cuadrados, equivalentes a 5.152 pies. Tiene un pozo de agua de 16 metros de profundidad; linda: por su frente, con dicha calle de Isabelita Usera, y por la derecha, izquierda y espalda, con terrenos de D. Marcelo Usera.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de

Noviembre próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.000 pesetas, conforme a lo convenido por las partes de la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de dicha cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 13 de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, D. mas Camarero.

X-3330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Laura Ovejero Rodríguez, como administradora judicial del abintestado de su marido D. Manuel Blasco y López Arenzana, contra doña María Guilhou Povedano, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa en Madrid, calle de Lavapiés, números 27, 28 y 28 antiguos, 27 moderno, con vuelta a la de San Carlos, número 2, manzana 44 del distrito municipal del Hospital, barrio de Lavapiés, cuya demás descripción consta en autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Noviembre, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que el precio en que la finca sale a subasta es el de 130.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en Madrid a 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, José Temes Nieto.

X-3327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MUROS

D. Manuel Pensado Cardama, Secretario del Juzgado de primera instancia de Muros.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Muros a 5 de Agosto de 1926: vistos por el Sr. D. Ramón de Arteza Malvarez, Juez de primera instancia accidental del partido, los autos juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos por Ignacio Tuñas Cernadas, Dolores Tuñas Cernadas, Temás Cernadas Tuñas y Carmen Cernadas Tuñas, labradores, vecinos de Santa María de Coiro, término municipal de Muzaricos, en este partido, representados por el Procurador D. Antonio Lojo Beri, bajo la dirección del Letrado D. José García Portal, contra el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de Manuel Tuñas Sieira.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Manuel Tuñas Sieira, natural de Santa María de Coiro, término municipal de Muzaricos, en este partido, hijo de Domingo y de Joaquina, retro trayéndose los efectos de tal declaración a la fecha del 20 de Agosto de 1916, en que cumplió la edad de noventa años y no ejecutándose esta sentencia hasta seis meses después de publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así, definitivamente juzgando, sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—R. de Artaza.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según lo acordado, expido el presente en Muros a 10 de Agosto de 1926.—Manuel Pensado.

X-3320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital, en providencia fecha de ayer, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco Narbona y Moscoso, en nombre de D. Ramiro Abadal Sibila, como legal representante de su hija menor de edad, doña Nieves Abadal Pagán, contra D. José Gómez Gómez, en ignorado paradero o quien sus

derechos represente, sobre cancelación de anotación preventiva de embargo que grava una finca consistente en un huerto situado en esta ciudad, calle de las Barcas, titulado de San Felipe de Neri, se emplaza nuevamente por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a dicho demandado, D. José Gómez Gómez, por ser desconocido su domicilio o a quien sus derechos represente, para que en el término improrrogable de ocho días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, para recibir las copias de la demanda y documentos y poderla contestar en el plazo que se le señale, bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo término sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Murcia, 6 de Octubre de 1926.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

X-3325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADEO

Don Juan F. Puelles Suárez, Juez de primera instancia interino del partido de Ribadeo.

Hace público: Que por auto de este Juzgado de 14 de Enero de 1920, fué declarada la ausencia en ignorado paradero de D. Angel Antonio Cabanas Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de D. Angel y doña Jesús, natural de esta villa, donde tuvo su último domicilio y de la que se ausentó, hallándose soltero, en el mes de Julio de 1903.

Y a medio del presente edicto se llama al referido ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, haciéndose constar que dicha administración la solicita D. Ricardo Rey Castrillón, alegando ser el pariente, en quinto grado más próximo al ausente, por haber fallecido todos los demás; y se previene a los que se consideran con igual o mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado, en el término de dos meses.

Dado en Ribadeo a 27 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas. — El Juez, Juan F. Puelles Suárez.

X-3322

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SITUACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de

Enjuiciamiento criminal, 290 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.481

BURGOS FERNANDEZ, Dolores, y Antonia Fernández López; domiciliadas últimamente la primera en Lérida y la segunda en Reus; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Lérida, para prestar declaración en causa por matrimonio ilegal, número 137 de 1926, instruida por dicho Juzgado.

11530

3.482

Dos sujetos desconocidos que en la madrugada del 16 de Septiembre anterior, y en la avenida de Méndez Núñez, de Alicante, hablaban con la procesada Emilia Berta Bal; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, distrito del Sur, con objeto de prestar declaración como testigos en la causa número 189 de 1926 sobre resistencia.

11447

3.483

GARCIA, Lucas; D. Francisco Carmona, D. Miguel de los Santos Estepa, D. Enrique Iozano Huertas y D. José Gómez Díaz; domiciliados últimamente en La Línea; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de recibirles declaración en causa número 231 de 1926 sobre falsedad.

11483

3.484

GONZALEZ ALFEREZ, Julio; de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación; domiciliado últimamente en Madrid, ronda del Conde Duque, número 9, tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones que le fueron inferidas por atropello, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

11342

3.485

Josefa (a) "La Tola"; de San Lázaro, arrabal de la Finiesta, provincia de Zamora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción Ponferrada, para recibir declaración e instruirse del artículo 109 de la ley Procesal en causa número 120 de 1926, instruida en dicho Juzgado por muerte de su marido, Pedro Largo, previniéndola que, de no comparecer, se dará al sumario el trámite que sea procedente.

11596

3.486

PEREGRIN GUEVARA, Gonzalo; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería el día 7 del actual y hora de las diez, a asistir como testigo al juicio oral de

la causa número 23 de 1923, seguida en Juzgado de Cuevas sobre usurpación contra José Campos y otro, bajo los apercibimientos legales.

11463

3.487

RIVERA CANO, José; domiciliado últimamente en Corrales; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de prestar declaración y otras diligencias en causa número 55 de 1926.

11485

3.488

ROSAS, Valentín; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para declarar en causa por estafa, número 227 de 1926, instruida por virtud de denuncia formulada por D. José María Caballero, como Administrador del periódico *País Vasco*, contra el arriba citado.

11555

3.489

SALVARREY Y PALACIOS, Fernando, natural de Castro-Urdiales, de estado soltero, profesión camarero, habiendo prestado sus servicios en el café de La Marina, de dicha ciudad, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en la repetida población; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Castro-Urdiales, en término de diez días, a fin de ser oído en el sumario que se instruye por abusos deshonestos.

11586

3.490

SALVARREY Y PALACIO, Fernando; natural de Castro-Urdiales, de estado soltero, profesión camarero, habiendo prestado sus servicios en el café de La Marina, de dicha ciudad, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en la repetida población; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Castro-Urdiales, a fin de ser oído en el sumario que se sigue por hurto de efectos.

11587

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el expediente seguido para la exacción de multa de quinientas mil pesetas que fué impuesta al Excmo. Sr. D. ALVARO de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, por Real orden de 2 de Julio último, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, se hace público, al efecto de que dicho señor Conde pueda disponer libremente de sus cuentas corrientes y de crédito, valores, bienes muebles e inmuebles y hacer cuantas operaciones tenga por conveniente, que se ha hecho efectiva

la expresada multa y quedado alzados el embargo y retención decretados en dicho expediente.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.—El Secretario, Juan León.

JC—

JURISDICCION DE MARINA

MOTRIZ

Don Vicente Pérez y Baturcne, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que previo expediente instruido al efecto por extravío de la cartilla naval del inscripto de este trozo, número 66 del reemplazo del año 1918, Joaquin Franco Jiménez, por el presente declaro nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no la entregue en este Juzgado o en cualquier otro Centro oficial.

Dado en Motril a 22 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—6137

Don Vicente Pérez y Baturcne, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto de este trozo, Manuel Díaz Jiménez, folio 33 de la inscripción del año 1898, ha recaído decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general del Departamento, declarando justificada la referida pérdida; en su consecuencia, declaro nulo el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no lo entregue en este Juzgado o en cualquier otro Centro oficial.

Dado en Motril a 21 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—6435

SEVILLA

Don Baldomero García-Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que, en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, cuantas personas puedan aportar datos referentes al extravío de la cédula de inscripción del trozo de Bermeo, folio 73 de 1896, perteneciente al Maquinista naval D. Jacobo Coviria Aguirre.

Asimismo llamo y emplazo, por igual término, a que comparezca en esta dependencia, al individuo que tenga en su poder dicho documento.

Sevilla, 16 de Septiembre de 1926. El Juez instructor, Baldomero García-Junco.

JM—6441

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Escuela de Policía Española. — Convocatoria de 1926.

RELACION de los señores opositores para la próxima convocatoria de ingreso en la Escuela de Policía Española, según el orden en que han de ser examinados, como consecuencia del sorteo celebrado el día 1.º del actual. (Real orden de 13 de Mayo de 1926.)

D. Isidoro Mochales Gil.....	1	>	
Germán Díaz Sánchez.....	2	>	
Marino Oliva Iglesias.....	3	>	
Emilio Silva Arias.....	4	>	
José Bazán Buitrago.....	5	>	
José Manuel Risquer Jurado.....	6	Condicional.....	
Francisco Campos Martagón.....	7	>	
Agustín Ingelmo Iglesias.....	8	>	
Diego Aunión García.....	9	>	
Serafín García Miguel.....	10	>	
Mauro Roiz Sánchez.....	11	Condicional.....	
Enrique Morón Rubio.....	12	>	
Ramón Sardina Sanz.....	13	>	
Luis López Salvador.....	14	>	
Dámaso Barroso Martín.....	15	>	
Santiago Garzón Antón.....	16	>	
Pedro Antonio Gómez Alcalá.....	17	>	
Ángel Gervás Cano.....	18	>	
Amando Vega Venero.....	19	>	
Miguel Mercadal y de Oliver.....	20	>	
Antonio Bueno Escribano.....	21	>	
Juan Temes Álvarez.....	22	>	
Andrés Martínez Fernández.....	23	>	
Valerico Sánchez Lumbreras.....	24	>	
Agustín Pérez Hervás.....	25	Condicional.....	
Joaquín Sánchez Sicilia.....	26	>	
Fausto Sánchez López.....	27	>	
Juan Bauzá Soto.....	28	>	
Pedro Pardo Armáu.....	29	>	
Antonio Gambín Navarro.....	30	>	
Crispulo Campos Romero.....	31	>	
Valentín Martínez Orozco.....	32	>	
Emiliano de Diego García.....	33	>	
Rafael Catalán López.....	34	>	
Tomás Pérez Cristóbal.....	35	>	
Rafael Alonso Fernández.....	36	>	
Quiliano Verona Camina.....	37	>	
Eusebio Sánchez Verde.....	38	>	
Eduardo Bercedo Larramberre.....	39	>	
Luis Gallego Largo.....	40	>	
José Moreno Naranjo.....	41	>	
Jesús Andray Araoz.....	42	>	
José M. Aguilar Martín.....	43	>	
Francisco Carballeda Hernández.....	44	Condicional.....	
José Osorio Chillón.....	45	>	
Julio López Arroyo.....	46	>	
Valentín Hernández García.....	47	>	
David Sánchez Sanz.....	48	>	
Laurentino Martínez González.....	49	>	
Juan Delgado López de León.....	50	>	
Antonio Cirvián Alonso.....	51	>	
Pedro Caba Landa.....	52	>	
Joaquín Cabrera Alfonso.....	53	>	
Ramón Rodríguez Saizazar.....	54	>	
Juan Morales Fernández.....	55	>	
Santiago Torres Campos.....	56	Condicional.....	
Luis Murillo Pastrana.....	57	>	
Alonso Navalón Peral.....	58	>	
Marceliano García Miras.....	59	Condicional.....	
Arturo Rey González.....	60	Condicional.....	
Pedro García de la Barrera.....	61	>	
Francisco Alonso Encinas.....	62	>	
Alvaro Gil Añó.....	63	>	

Reconocimiento facultativo, día
14 Noviembre.—Primer ejer-
cicio (escrito), día 15 ídem.

Reconocimiento facultativo, día
15 Noviembre.—Primer ejer-
cicio (escrito), día 16 ídem.

D. Emilio García Vicuña.....	64
Mannel Lezaun Chauza.....	65
Pedro Blázquez Sánchez.....	66
Félix Santos Rodríguez.....	67
Pedro Valadés Rodríguez.....	68
Leónidas Mozos Altozano.....	69
José Capilla Heras.....	70
Julián Gómez Molero.....	71
Alberto Aragó Sánchez.....	72
Pedro Sánchez González.....	73
Arturo Roselló Pericás.....	74
Guillermo Méndez González.....	75
Ramón Bea Jimeno.....	76
Rafael Martín Cabañillas.....	77
Carmelo Hermoso Sancho.....	78
Francisco Sánchez Moya.....	79
Julián Martín Pérez.....	80
Cayo González Ortega.....	81
Francisco de las Heras Casajús.....	82
Francisco López Calero.....	83
José Jurado González.....	84
Camilo Bande Rodríguez.....	85
Mariano Herráiz Martín.....	86
Feliciano Palacio Sáez.....	87
José Campillo García.....	88
Julio García Mozo.....	89
José María Villarmel Morera.....	90
Pedro Estañ Spiens.....	91
Valeriano Conderana Monedero.....	92
Felicitimo Virseda Martín.....	93
Antonio Camacho Villalón.....	94
Juan Torregrosa y López de la Manzanara.....	95
Isidoro Baalloch Balaguer.....	96
Ricardo García García.....	97
Severiano Martínez Fernández.....	98
Sebastián García Besonias.....	99
Alfonso Benito Pereira.....	100
Enrique Gutiérrez Masi.....	101
Juan Antonio Miras García.....	102
Luis Suárez Delgado.....	103
Ricardo Menéndez Méndez Montaña.....	104
Daniel Triviño Sepúlveda.....	105
Manuel Barra Marcos.....	106
Jacquin Millán Cappa.....	107
Vicente Suárez Fernández.....	108
Rogelio Fernández Blanco.....	109
Elpidio Tabarés Merino.....	110
Tomás Miguel López.....	111
Angel Serrano Hernández.....	112
Angel Rillo Ruiz.....	113
Eduardo Castillo Martín.....	114
Carlos Goettig González.....	115
Santos Mayoral Hernández.....	116
Nemesio López Antón.....	117
Cirilo Díez González.....	118
Manuel González Abosa.....	119
José Luis-Zorrilla Enríquez.....	120
Adolfo Abad Zayas.....	121
Francisco Gómez Balcox.....	122
Manuel Pozo Obregón.....	123
Angel las Navas Calvo.....	124
Mateo Buenaventura Romero Jiménez.....	125
Antonio Pizarro Casas.....	126
Amós Ruiz Girón.....	127
Fernando Candial Rubio.....	128
Angel Tobar y Tobar.....	129
Virgilio Verona Camina.....	130
Esteban Alonso Navas.....	131
Fernando Franco Méndez.....	132
Armando Lozano García.....	133
Pedro Serrano García.....	134
Julián Perona Tenés.....	135
Calixto Nieto Inglés.....	136
Juan Antonio Villalba Rubaza.....	137
Emiliano Miguel Sanchidrián.....	138
Gabriel Muñoz García.....	139
Gregorio Daimiel Sánchez.....	140
Benito Cadenas Domínguez.....	141
Nonito López Castrillón.....	142
Manuel Campos Gallego.....	143
Pedro del Castillo y Sáenz de Tejada.....	144
Rufino Rodríguez Príncipe.....	145
Gabriel Begué Daza.....	146
José Casado Fernández.....	147
Perfecto Muñoz García.....	148
Manuel Urraca Rendueles.....	149

Condiciona.....

Condiciona.....

Condiciona.....

Condiciona.....

Reconocimiento facultativo, día 15 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 16 ídem.

Reconocimiento facultativo, día 16 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 17 ídem.

Reconocimiento facultativo, día 17 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 18 ídem.

D. Eladio Chicote de Pablo.....	159	Condiciona.....	
José Mouriz Souto.....	151	>	
Saturnino Romero González.....	152	>	
Juan de Toro y de la Prada.....	153	>	
José Herreras de Aquino.....	154	>	
Félix Feito Galindo.....	155	>	
Severino Díez Martínez.....	156	>	
José Costa Estruch.....	157	>	
Tomás Luengo Baás.....	158	>	
José Rico Caya.....	159	>	
Juan Jiménez Ortega.....	160	>	
Manuel Pérez Iglesias.....	161	>	
José Francisco Ruiz Marín.....	162	Condiciona.....	
Roque López Cruces.....	163	>	
José Negro Susana.....	164	>	
Gregorio Rodríguez Pérez.....	165	>	
Arturo Moreno Pérez.....	166	Condiciona.....	
Daniel Garrido Miguel.....	167	>	
Francisco Darquero Barbero.....	168	>	
Andrés Matías Martínez.....	169	>	
Francisco Estivales Pérez.....	170	>	
José Cordila Matas.....	171	>	
Julio González García.....	172	Condiciona.....	
Manuel Antonio Martínez García.....	173	>	
Antonio Carrera Iglesias.....	174	>	
Francisco Díaz Muñoz.....	175	>	
Eustolio Pinillos Alvaro.....	176	Condiciona.....	
Lope Morales Cervantes.....	177	>	
Moisés Gallego Martínez.....	178	>	
Eleuterio Isidoro Sánchez Olmo.....	179	>	
Juan Pérez Tormo.....	180	>	
Tomás Alvarez de la Rosa.....	181	Condiciona.....	
Antonio Peñalver Maya.....	182	>	
Pedro Cejuela García.....	183	>	
Luis Vidal Martínez.....	184	Condiciona.....	
Pedro Santos Colinas.....	185	>	
Juan Sánchez Guardia.....	186	>	
Ramón González Bachiller.....	187	>	
José Ortega Pérez.....	188	>	
Daniel de la Torre y Martín.....	189	>	
Pedro Jesús Riaño Mediavilla.....	190	>	
Marcelino Neila Hernández.....	191	>	
Miguel Menéndez San Miguel.....	192	>	
Francisco Santandreu Rus.....	193	>	
Isidoro Sáiz Recueuco.....	194	>	
Juan José Ladrón de Guevara del Olmo.....	195	>	
Enrique Silvestre García.....	196	>	
Ismael Martínez Saso.....	197	>	
Rogelio Jover Llucían.....	198	>	
Eloy Merino de Avila.....	199	>	
Patricio López Santos.....	200	>	
Luis Sánchez Vidal.....	201	>	
Germán Berricano García de Albéniz.....	202	>	
Manuel Cuevas Matos.....	203	>	
Antonio Reyes Parra.....	204	>	
Ventura Prada Rodríguez.....	205	>	
José Sopena Idiazábal.....	206	>	
José Rogel Martínez.....	207	>	
Francisco Puerta Sánchez.....	208	>	
Ángel Aguilar Muñoz.....	209	>	
Gerardo Alvarez García.....	210	>	
Emilio Esteban Esteban.....	211	Condiciona.....	
Emilio Sánchez Jimeno.....	212	>	
Raimundo Plaza Grande.....	213	>	
Román Teófilo Mochales Alvarez.....	214	>	
Antonio Mayo Sevilla.....	215	>	
Jesús Ramón Muñoz.....	216	>	
Juan Sanz Miyares.....	217	>	
Carlos Sanz Verret.....	218	>	
Julio César Sánchez Gómez.....	219	>	
Tomás Delgado de Paco.....	220	>	
Eduardo Merediz Llanes.....	221	>	
Domingo Farizo Crespo.....	222	Condiciona.....	
Juan Pertegás Royo.....	223	>	
Francisco Javier Díaz de Ceballos y Jaime.....	224	>	
Mario Linaje y Martínez.....	225	>	
Severiano López Parapar.....	226	>	
Damián García de Paso y Hormigás.....	227	>	
Fulgencio Gómez Fontcuberta.....	228	>	
Reyes Cerrillo Muñoz.....	229	>	
Joaquín Fernández Ruiz.....	230	>	
Manuel Barranco Rivas.....	231	>	
Juan Luis Fernández Muñoz.....	232	>	
Mariano de Pablo Sanz.....	233	>	
Pedro Muñoz Morales.....	234	Condiciona.....	
			Reconocimiento facultativo, día 17 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 18 idem.
			Reconocimiento facultativo, día 18 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 19 idem.
			Reconocimiento facultativo, día 19 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 20 idem.

D. Antonio Jiménez García-Ochoa.....	235	>	
Antonio de Miguel Muñoz.....	236	>	
José Alvarez Troncoso.....	237	>	
Ismael Fuertes García.....	238	>	
Víctor Fuentes Márquez.....	239	>	
Emilio Baladrón Carrero.....	240	>	
Julio Ramírez de Arellano.....	241	>	
Clemente Pardos Marín.....	242	Condiciona	
Víctor Díaz Malo.....	243	>	
Rogelio García Lozano.....	244	Condiciona	
Manuel Escobar Márquez.....	245	>	
Emilio Cánovas y Fonseca.....	246	>	
Diego Gutiérrez Guevara.....	247	>	
Mariano González Cumbreño.....	248	>	
Pedro González Galaz.....	249	>	
Luis López Alonso.....	250	>	
Juan Ruil Husch.....	251	Condiciona	Reconocimiento facultativo, día
Juan Planas Roura.....	252	>	19 Noviembre.—Primer ejer-
Santos Alonso San José.....	253	>	cicio (escrito), día 20 ídem.
Antonio Sánchez y Trinidad.....	254	Condiciona	
Gonzalo Santana Llopis.....	255	>	
Domingo Manuel Sierra de Agüero.....	256	>	
Francisco García Souto.....	257	>	
Felipe González de Castro.....	258	>	
Guillermo Suárez de Figueroa Caseaux.....	259	>	
Ramón Sendón Cardama.....	260	>	
Francisco Ignacio Moreno Seco.....	261	>	
Luis Fabra Yagüe.....	262	>	
Juan Fernández Pérez.....	263	>	
Benjamín Menéndez Alarez.....	264	Condiciona	
Rafael Rodríguez Díaz.....	265	>	
Celso Cendón Rey.....	266	>	
Telesforo Galilea y Esparza.....	267	Condiciona	
Tomás López Domínguez.....	268	>	
Enrique Albert y Albert.....	269	>	
José Miranzo Moreno.....	270	>	
Teófilo Camacho Linares.....	271	>	
José Sama Grimaldi.....	272	>	
Zoilo Hurtado Martínez.....	273	>	
Eusebio Quintana Cuesta.....	274	>	
Honorata Llanos Flores.....	275	>	
Víctor Sevillano Holgado.....	276	>	
Cirilo Barrera Alcalde.....	277	>	
Aureliano del Olmo y Ortega.....	278	>	
José Bertolín Murillo.....	279	>	
Antonio Corral Gil.....	280	>	
Rafael Fuentes Muñoz.....	281	Condiciona	
Emilio Macián Pérez.....	282	>	
Luis Bauzá Martínez.....	283	>	
Anastasio Luis Cavadas Sánchez.....	284	>	
Juan Pérez Lázaro.....	285	>	
Ángel Pallol Vicente.....	286	Condiciona	
Ventura Chavero y Fernández Blauco.....	287	>	
José Antonio Fernández Guillén.....	288	>	
José Alcázar Lorenzo.....	289	>	
Luis Tello Castro.....	290	Condiciona	
Salvador Miguel López.....	291	>	
Antonio Vázquez Gómez.....	292	>	
Cipriano Osuna Fernández Lanza.....	293	>	
Roque Toledo Moraleda.....	294	>	
Martín Marián Martín.....	295	>	
Bonifacio Gutiérrez Pozo.....	296	>	
Andrés Tabares López.....	297	>	
Eleuterio Jiménez Esparza.....	298	>	
Manuel Sánchez Benito.....	299	>	
Antonio Feito López.....	300	>	
Joaquín Parejo García.....	301	>	
Ricardo Pérez Sánchez.....	302	>	
César Alfonselli Maestre.....	303	>	
Tirso Costa Díaz.....	304	>	
Ismael Sánchez Herrera y Chacón.....	305	>	
Aurelio Rodríguez Delgado.....	306	>	
Alfredo Caballero Moya.....	307	>	
Ricardo Fernández Montoya.....	308	>	
José Carballo Mosquera.....	309	>	
Gregorio Acebes García.....	310	>	
Antonio Pérez Sánchez.....	311	>	
Pedro Hernández López.....	312	>	
Juan Escudero Rodríguez.....	313	>	
Manuel López Castrillo.....	314	>	
Miguel Morcillo Ibáñez.....	315	>	
Nicolás Llinás Crespi.....	316	>	
Ramón de Imaz y Ortiz.....	317	>	
Gerardo Fernández Núñez.....	318	>	
Isabelo Hernández López.....	319	>	
José Fernández Mejía.....	320	>	Reconocimiento facultativo, día
			22 Noviembre.—Primer ejer-
			cicio (escrito), día 23 ídem.

1) Fedro Castellanos Santamaria.....	321
Serafin Martin Pinar.....	322
Adolfo Briones Sanchez-Roldán.....	323
Mauré Fermín Garcia-Ochoa.....	324
Valeriano Flores Solís.....	325
Andrés Sánchez Toro.....	326
Julián Arribas Revilla.....	327
Santiago Barceló Serrano.....	328
Alonso Ramajos Martínez.....	329
Inocencio Pabedo Martín.....	330
Francisco Torres Rincón.....	331
Antonio Barber Buirá.....	332
Dimas Parca Ibáñez.....	333
Ramón Laguillo Arias.....	334
José Díaz Rillo.....	335
Angel Mendoza Martín.....	336
Fortunato Fernández Parras.....	337
José Martín Martín.....	338
Miguel Sánchez Chacón.....	339
Aniceto Puayo Soteras.....	340
Francisco Gómez Tévar.....	341
Pedro Romero Vargas.....	342
Manuel Pinilla Losilla.....	343
Jaime Alcalde y Rios.....	344
Luis Fernández-Rajal González.....	345
Francisco Marcos Solana.....	346
Santiago Montalvo Antelo.....	347
Gregorio Alejo Montoro Conesa.....	348
Nemesio Collado Aguado.....	349
Tomás García Escribano.....	350
Teodosio de la Cruz y de la Fuente.....	351
José Amando Tarancón Martínez.....	352
Ricardo Mercado García.....	353
Miguel García de Angelos y Herмосilla.....	354
Aniceto Díaz Audián.....	355
José García García.....	356
Lorenzo López Suafia.....	357
Segundo Martínez Vellilla.....	358
Juan Picón Francés.....	359
Ramón Morales Fernández.....	360

Juan Sancho Servera.....	361
Basilio Luis Castillo Caballero.....	362
Rafael Ruiz Lilián.....	363
Ramón Núñez García.....	364
Manuel Fernández Domínguez.....	365
Santiago Bueno y Lo.....	366
Ramón Gayoso Portela.....	367
Eduardo García Espada.....	368
Luis Arroyo Iglesias.....	369
Mariano García de las Hijas Sánchez Gabriel.....	370
Francisco Virgilio Fuentes Alonso.....	371
José Parra Ortuño.....	372
Francisco Ruiz García.....	373
Cesáreo Domínguez Arés.....	374
Feliciano García García.....	375
Primitivo García Cerezo.....	376
Victoriano Falcón Cervigón.....	377
Angel Sánchez Amaya.....	378
José Cao Dovale.....	379
Norberto Cadenas Rubio.....	380
José Abad Suárez.....	381
Jesús Merino Samiñán.....	382
Luis Urbola Anciso.....	383
Sebastián Góngora Ortiz.....	384
Basilio Montero Carrasco.....	385
Eusebio Rodríguez Alonso.....	386
Alberto Estirado Pérez.....	387
Demófilo Oreeta Caballo.....	388
Carlos Sedano Burnau.....	389
Ramón García García.....	390
Nicolás Toms Terrasa.....	391
Ramón Ignacio Díaz González.....	392
Félix Suárez Roda.....	393
Antonio Navarro Antó.....	394
Juan José Unceta Arroyo.....	395
Antonio Muñoz Banderas.....	396
Carlos Estrada Alba.....	397
Angel Lera de Isla.....	398
Carmelo Guadeja-Marrón y Millán de Priego.....	399
José Paralta Esteban.....	400
Alfredo Fábregas Carrión.....	401
Manuel Caivo Cano.....	402
Francisco Cañizares Gutiérrez.....	403
Antonio Gulló González.....	404
Augusto Riveira Castideiras.....	405

Condicióna.....

Condicióna.....

Condicióna.....

Condicióna.....

Condicióna.....

Condicióna.....

Condicióna.....

Condicióna.....

Condicióna.....

Reconocimiento facultativo, día
22 Noviembre.—Primer ejer-
cicio (escrito), día 23 idem.

Reconocimiento facultativo, día
23 Noviembre.—Primer ejer-
cicio (escrito), día 24 idem.

D. Miguel Llopart Aulet.....	406
Francisco Díaz y Díaz.....	407
Manuel Capel del Pino.....	408
Juan González Lago.....	409
Manuel Guerrero Soro.....	410
Manuel Cervera Aviñó.....	411
Pablo Lozano Flores.....	412
Eugenio Marchamalo Meléndez.....	413
Vicente Marín Nogales.....	414
José Rueda Fernández.....	415
José Pastor Bayarri.....	416
Teodosio Marcos Juste.....	417
Eduardo Prieto Hernández.....	418
Pascual Gimeno Lizana.....	419
Valentín Gracia Diarte.....	420
César Moreno-Navarro y Toledo.....	421
Antonio Gracia Dorado.....	422
Fausto Alonso Batanero.....	423
Andrés González Jerez.....	424
Emilio López Martínez.....	425
José Azcona Arribillaga.....	426
Marcelino Gómez Barroso.....	427
Carlos Fernández López.....	428
Esteban Unanúa e Ibarbe.....	429
Vicente Velasco Turrión.....	430
José Espejo Mesa.....	431
Félix Sánchez Larrea.....	432
Enrique de la Peña Iglesias.....	433
Felipe Puell Sancho.....	434
Antonio Miralles Castañeda.....	435
José Poch Bofill.....	436
José María Castillón Palacio.....	437
Antonio Cabrero Sánchez.....	438
Angel Martínez y Espejo.....	439
José Bedoya González.....	440
Juan Romero Aguilar.....	441
Teófilo Carod Gómez.....	442
Félix Arellano González.....	443
Mario Domínguez Rodríguez.....	444
Venancio Escribano Granada.....	445
Miguel Rebollo Amaro.....	446
José Jover Amat.....	447
José Esteban Ortiz.....	448
Gregorio Huidalgo de Torralba Martínez.....	449
Feliciano Cuesta Vicario.....	450
Florentino Morono Lapuya.....	451
Abel Fernández Cantos.....	452
José Berná Cataluña.....	453
Ignacio Arias Ramos.....	454
Pascual Soler Alcaraz.....	455
Julio Martín Domínguez.....	456
Luis Royo Mateu.....	457
José Cuesta Esteban.....	458
Crisógono de Bustos Rodríguez.....	459
Luis Ferrer Ródenas.....	460
José Cárdenas Villar.....	461
Pascual Gil de Montes y de Villar.....	462
Miguel Basarén Castel.....	463
José Ramón González Barrera.....	464
Bías Escudero Cortés.....	465
Agerico Francisco Santos Fernández.....	466
Joaquín Basés Royo.....	467
Angel García Pérez.....	468
Gutiermo Pérez Hermano.....	469
Manuel Timoteo García Gutiérrez.....	470
Enrique Merino Gofil.....	471
José Sabat Muntanet.....	472
Rafael Martín Manrique.....	473
José María Huarte Ariño.....	474
Juan Cilleruelo y Neira.....	475
José Pérez Lorenzo.....	476
Mariano Bernaldo de Quirós Segovia.....	477
Fernando Carralata García.....	478
Eugenio Gil Alvarez.....	479
Rafael Gómez Cobos.....	480
Alfredo de la Cruz Rastrollo.....	481
Leoncio Lozano Martín.....	482
Miguel Gallego Sánchez.....	483
Gervasio Velo y Nieto.....	484
Angel Gutiérrez Caballero.....	485
Manuel Hermenegildo Ponce de León y Muñoz.....	486
Luis Monsalve Díez.....	487
Ceferino Sánchez Cisneros.....	488
Carlos Pombo Casas.....	489
Ramón Fernández Cuesta.....	490
Jesús Arguedas Gracia.....	491

Condiciónal.....

Condiciónal.....

Condiciónal.....

Condiciónal.....

Condiciónal.....

Condiciónal.....

Reconocimiento facultativo, día 24 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 25 idem.

Reconocimiento facultativo, día 25 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 26 idem.

D. Lucas Estarellas Marqués.....	492	>	Reconocimiento facultativo, día 25 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 26 idem.
José Irastorza Mocoza.....	493	>	
José Segoviano de Robles.....	494	>	
Gerónimo Pérez Mendoza.....	495	>	
Mariano de Frías Carralón.....	496	>	
Arcadio Martín Francisco.....	497	>	
Amador Chamorro Albasini.....	498	>	
Evencio Martín y Galán.....	499	>	
Miguel Navarro González.....	500	>	
Emilio Rosel Cervera.....	501	>	
José María Juan Calvo.....	502	>	Reconocimiento facultativo, día 26 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 27 idem.
Angel Blanco Carretero.....	503	>	
José Ocaña Teva.....	504	>	
José Lozano Trillo.....	505	>	
Mauricio Fernández Alvarez.....	506	>	
Atilano Tamayo Vian.....	507	>	
Luis Tegel Abad.....	508	>	
José Solá y Queral.....	509	>	
Juan Garau Vert.....	510	>	
Esteban Góñi Ortiz.....	511	>	
Justo Páramo Hortigosa.....	512	>	Reconocimiento facultativo, día 27 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 28 idem.
Bernardo Nadal Pons.....	513	>	
Gregorio Castrillo Martínez.....	514	>	
Rafael Antonini García.....	515	>	
Hipólito Merin Manzanares.....	516	>	
Samuel Salazar Galindo.....	517	>	
Fernán del Arco Vicente.....	518	>	
Fidel Sanz Muñoz.....	519	>	
Jesús Delgado Arconada.....	520	>	
Salvador Ruiz Salva.....	521	>	
José González Carvi.....	522	>	Reconocimiento facultativo, día 28 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 29 idem.
José García Catalán.....	523	>	
Manuel Fernández Morales.....	524	>	
Ciro Liera Llerena.....	525	>	
Juan Lorenzo Pinto.....	526	>	
Emilio Ayanz Bestos.....	527	>	
José Martínez Martínez.....	528	>	
Leandro Moreno Martín.....	529	>	
Abelardo Martínez Martínez.....	530	>	
Antonio Díaz Jover.....	531	>	
Carlos Fernández Arias.....	532	>	Reconocimiento facultativo, día 29 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 30 idem.
José Antonio Fernández de Soto y Fernández.....	533	>	
Pedro José Gómez Ramón.....	534	>	
José Vázquez Calvillo.....	535	>	
Evelio Calatayud Sanjuán.....	536	>	
Domingo Portela Oiges.....	537	>	
Bernardino Tomás Molinero Martín.....	538	>	
Santiago Rodríguez de Prado.....	539	>	
Marcos Maestro Martínez.....	540	>	
Isaias Torres Calvo.....	541	>	
Luis Larroda Perepérez.....	542	>	
Eduardo Ortiz-Villajos García.....	543	>	
Ramón Clemente Muñoz.....	544	>	
José Fernández García.....	545	>	
Francisco Cristóbal Ferriz.....	546	>	
Pedro de Obes Herrero.....	547	>	
Mariano López de Maturana y Uñvarri.....	548	>	
José María Martínez Ligeo.....	549	>	
Román Ariznabarreta Vaz.....	550	>	
Antonio Nieto Hidalgo.....	551	>	Reconocimiento facultativo, día 1º Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 2º idem.
Francisco Antequera Martín.....	552	>	
Antonio Alonso Navas.....	553	>	
Pedro Juan Lafarga Bonet.....	554	>	
José García Vila.....	555	>	
Luis Fernández Juárez.....	556	>	
Binesio Pin y Pin.....	557	>	
Carlos Temes Alvarez.....	558	>	
Enrique Ferreiro Cid.....	559	>	
Juan Barberán Sánchez.....	560	>	
Federico Alvarez Nouvllas.....	561	>	Reconocimiento facultativo, día 2º Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 3º idem.
Guillermo Pérez de Pablo-Bianco.....	562	>	
Donaciano Vayá González.....	563	>	
	564	>	
Julían Santamaría Martín.....	565	>	
Francisco Pena Díaz.....	566	>	
Adolfo Rodríguez Pérez.....	567	>	
Santos del Río Marqués.....	568	>	
Julían Rodríguez Liébana y Fernández B.....	569	>	
Zoilo Cristina Serrano.....	570	>	
Miguel Botas Toral.....	571	>	Reconocimiento facultativo, día 3º Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 4º idem.
Gabriel Morillo Suárez.....	572	>	
Fernando Ceijas Oróstegui.....	573	>	
Pedro Ortega Izquierdo.....	574	>	
Crispulo Nieto Sepúlveda.....	575	>	
Luis Monzó Valiente.....	576	>	

D. Virgilio Hiasstigui y Ulecia.....	577
Valentin Solervicéns y Soler.....	578
Luis Rodríguez Azpiroz.....	579
Andrés Castaño Alcarazo.....	580
Florencio Gabás Pueyo.....	581
Luis Gallardo Hernández.....	582
Domingo Regidor Herrero.....	583
Gerardo Ribera Torres.....	584
Guillermo Capel Alvarez.....	585
Antonio Cartagena Aldeguer.....	586
Felipe Anselmo Ollas Ruiz.....	587
Francisco Blanco Maestro.....	588
Lamberto Mallem Buj.....	589
Rufo Sánchez Martín.....	590
Francisco Pérez Grao.....	591
José Benito Carballeira Castro.....	592
Enrique Pueyo Vasallo.....	593
Pedro Guajardo Gavín.....	594
Jesús Teatino Cazaña.....	595
Juan Sanz Gómez.....	596
Eusebio Barrios Herrera.....	597
Amador Acosta Fernández.....	598
Silverio García Amor.....	599
Alfonso Moreno Peña.....	600
Pablo Ibisate Santos.....	601
José Santiago Ruiz-Conejo.....	602
Gerardo Robles Baonza.....	603
Emilio Ruiz Losa.....	604
Francisco Martínez Mena.....	605
Rodrigo Suárez Rubio.....	606
José Martínez Morlá.....	607
Jesús Villar Andrés.....	608
Arcadio Cruz Velasco.....	609
Alejandro Castaño Robles.....	610
Benjamín Galiano Sampablo.....	611
Alejandro García Hernández.....	612
Adolfo Borgoñó Rabigales.....	613
Guillermo Sánchez Valladar.....	614
Claudio Castrillo Aguado.....	615
Juan González Revilla.....	616
José María Martínez de Pisón y Pardo.....	617
Gregorio Vara Otero.....	618
Rafael Abellán Ferrer.....	619
Ismael Mendoza Gómez.....	620
Nestavo Martín Gil.....	621
Francisco Grande Cortijo.....	622
Luis Arias Pérez.....	623
Andrés Sánchez Martínez.....	624
José Quintanilla Ruiz.....	625
Alfredo Juárez Suárez.....	626
Luis Infesta Huertas.....	627
Adalberto Pavón Montes.....	628
Mannuel Cañizares López.....	629
Pedro Linares Ruiz.....	630
Manuel Dapena Soto.....	631
José Carril Fernández.....	632
Francisco Candevilla y Ciria.....	633
Eloy Ignacio Dulce Baneira.....	634
Fernando Santiago Barrios.....	635
Juan Gabriel Plaza Araque.....	636
Agustín de Lucas Casla.....	637
Jesús Ibáñez Hocés de la Guardia.....	638
Manuel Alvarez Carbayo.....	639
Antonio Calderón de la Cruz.....	640
Antonio Moreno Prieto.....	641
Fernando Sanz Martín.....	642
Angel Casteleiro Tellado.....	643
Pedro Alonso de Caso Rodríguez.....	644
Alfonso Martín Luelmo.....	645
Vianor Montoya la Osa.....	646
Leoncio Wandelmer Santisteban.....	647
Victoriano Izquierdo López-Santaacruz.....	648
Francisco Vera Amat.....	649
Bautista Alemany Solbes.....	650
Gregorio Cardoso Francisco.....	651
Miguel Calderón Espinós.....	652
Lesmes Pedro García Piñeiro.....	653
Fernando de los Mozos de Dios.....	654
Antonio Terminón Andrade.....	655
Eduardo Baños Sanjuán.....	656
Luis Duque Calvo.....	657
Francisco García Fernández.....	658
Eloy Brozas Serrano.....	659
Higinio Vieta Lafuente.....	660
Feliciano González Janeiro.....	661
Julián García Martínez.....	662

Reconocimiento facultativo, día 27 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 29 idem.

Condiciona.....

Retirado voluntariamente.....

Reconocimiento facultativo, día 29 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 30 idem.

Condiciona.....

Condiciona.....

Condiciona.....

Reconocimiento facultativo, día 30 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 1.º Diciembre.

D. Eduardo Sánchez Larrea.....	663	v	
Ramón Villamediel Martínez.....	664	v	
Remigio Herrero Villar.....	665	v	
Juan Ricardo Peña del Cueto.....	666	v	
Juan Antonio de la Vega García.....	667	v	
Vicente Reguengo González.....	668	v	
José Luis Alonso Jiménez.....	669	v	
José Montes Roa.....	670	v	
Enrique Ramírez Gómez.....	671	v	
Marino Muñoz Ruiz.....	672	v	
Antonio Rodríguez Flores.....	673	v	
Isaac López Moreno.....	674	v	
Felipe Brusau Gardeta.....	675	v	
Condicional.....			
José María Meléndez de Arvás Ontañón.....	676	v	
Julián Romero García.....	677	v	
Fernando Estella Doval.....	678	v	
Vicente García Patiño.....	679	v	
Antonio Losada Figueiral.....	680	v	
Fernando Rivarola Begoña.....	681	v	
Amadeo Jiménez Gil.....	682	v	
Eugenio Domínguez Solar.....	683	v	
Alberto Soriano Martínez.....	684	v	
Mariano Salamero Llasí.....	685	v	
Rafael Cabera Cimorra.....	686	v	
Gaspar Manuel Salvago Rocafull.....	687	v	
Miguel Lanchu Bruno.....	688	v	
Miguel Sevillano Holgado.....	689	v	
Jesús López Martín.....	690	v	
Ángel Crespo Cidoncha.....	691	v	
Rafael Infante Prieto.....	692	v	
Juan Luis Iniesta García.....	693	v	
Pedro Cervero Palomares.....	694	v	
Justino Martín González.....	695	v	
Tomás Luengo Pérez.....	696	v	
Edmundo Peña Ruiz.....	697	v	
Julián Berrocal Montes.....	698	v	
José Montoya Sastre.....	699	v	
José María López-Rey.....	700	v	
Antonio Cervantes Rodríguez.....	701	v	
Federico Nicolás Rojas.....	702	v	
Francisco Natividad Rodríguez Naranjo.....	703	v	
Mariano Díez Arribas.....	704	v	
Luis Gómez Cobos.....	705	v	
José Navarro Bueno.....	706	v	
José Santiago Suffo.....	707	v	
Félix Caballero del Valle.....	708	v	
Gregorio Anasagasti y Bilbao.....	709	v	
José Cabezas Marcos.....	710	v	
Julián López Yarto.....	711	v	
Julián Castaño Suero.....	712	v	
Enrique Rodríguez Santamaría.....	713	v	
José López García.....	714	v	
Vicente Chulvi Vidal.....	715	v	
Federico Sánchez Herreros.....	716	v	
Daniel Martínez del Forcallo.....	717	v	
Francisco Forradellas Ferrer.....	718	v	
Jesús María José Cañada Ladrón de Guevara.....	719	v	
Graciano Oca Martínez.....	720	v	
Condicional.....			
Sandalio Román Castaño.....	721	v	
Ángel Cortés Rodríguez.....	722	v	
Carlos Aznar Uclés.....	723	v	
Ubaldo García García.....	724	v	
Enrique Biarge Añoro.....	725	v	
José Ibáñez Ortega.....	726	v	
Samuel Álvarez Fernández.....	727	v	
Maximiliano Barcelón Conesa.....	728	v	
Francisco San Martín Soto.....	729	v	
Antonio Paco Núñez-Romero.....	730	v	
Alejandro Vera Torres.....	731	v	
Francisco Pérez Sánchez.....	732	v	
Manuel Martos Ortiz.....	733	v	
Gonzalo Fabián Bayle González.....	734	v	
Hermenegildo Gómez Casado.....	735	v	
Antonio Cataján Canto.....	736	v	
Antonio Moreno Bernal.....	737	v	
Manuel Díaz Tello.....	738	v	
Fernando Villarejo Escribano.....	739	v	
Isidro Pérez Pedregal.....	740	v	
Vicente Sánchez Pascual.....	741	v	
José García Téllez.....	742	v	
José M.º Gimeno Ruiz.....	743	v	
Francisco Luis Entío Amadón.....	744	v	
José Rojo Galvaño.....	745	v	
Mariano Luis Marón Carsí.....	746	v	
José M.º Malibrán Elejalde.....	747	v	
Luis Cafete Peral.....	748	v	
Condicional.....			

Reconocimiento facultativo, día 30 Noviembre.—Primer ejercicio (escrito), día 1.º Diciembre.

Reconocimiento facultativo, día 1.º Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 2 idem.

Reconocimiento facultativo, día 2 Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 3 idem.

D. Antonio Peniagua Vázquez.....	749		
Abraham Muñoz Arcoada.....	750		
Gumersindo Díez Martín.....	751		
Benito Largo Rodríguez.....	752		
Pelayo Sueiro da Riva.....	753		
José Antonio Alonso García.....	754		
Abelardo Lago Gestal.....	755		
Eduardo López de Maturana Ulibarri.....	756		
Andrés Granda Ferrero.....	757	Condiciona.....	Reconocimiento facultativo, día 2 Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 3 ídem.
Enrique Irazzo Casanova.....	758		
Emilio Santander Márquez.....	759		
Antonio García Rodríguez.....	760		
Manuel Varela Pereira.....	761		
Valentín Gutiérrez Gómez.....	762		
Angel Rogel Martínez.....	763		
Antonio Pérez Aguirre.....	764		
Arturo Romero Pérez.....	765		
Eusebio Franco Martín.....	766		
Carlos Pérez Municio.....	767		
Angel Llorente Dueñas.....	768	Condiciona.....	
Isidoro del Cuelo García.....	769		
Francisco Mariano Pérez Berrneco.....	770		
Salvador Dezcallar Montaner.....	771		
Juan Angel Juliá Ruiz.....	772		
Eladio Rebollo Lameho.....	773		
Juan Dávila de Mena.....	774		
Eusebio Defaté Barea.....	775		
Francisco Gimeno Ros.....	776		
Francisco de la Escosura Jimeno.....	776 bis.		
Bernardo Pedro Gómez del Olmo.....	777		
José Fernández Rodríguez.....	778		
Antonio Bañón Jiménez.....	779	Condiciona.....	
Domingo Saludas Franquet.....	780	Condiciona.....	
Luis Cremades Alcaraz.....	781		
Manuel Martínez Cortijo.....	782		
Sebastián de Caso Reyero.....	783		
Wenceslao Crego Rubio.....	784		
Eliseo Soriano Martínez.....	785		
Vicente Agustín Carbonell Ferrando.....	786		
Andrés Serrano Rubio.....	787		
Antonio M.ª Ortega Pérez.....	788		
José Giner Castelló.....	789		
Angel Muñoz Carretero.....	790		
Carlos Escobar Almonaha.....	791	Condiciona.....	
José Bartolomé San Millán.....	792	Condiciona.....	
Cándido Jalón Gómez.....	793		
Pedro San Esteban de Sola.....	794		
Francisco Elorriaga Golf.....	795		
Jesús García Barnés.....	796		
Manuel Díaz Sánchez.....	797		
Francisco de la Guardia Ghabert.....	798		
José M.ª Senén Valera.....	799		
Manuel Pérez González.....	800		
César Martín Abecia.....	801		
Ignacio Conde Echeverría.....	802		
Pedro Saturnino Castell Barbero.....	803		
Santiago Granados Gómez.....	804		
Crescencio López Fernández.....	805	Condiciona.....	
Santiago Alvarez Llanos.....	806		
Martín García Carabias.....	807	Condiciona.....	
Mariano Cabrero Hernández.....	808		
Cayetano Ricardo Alonso Cordero.....	809		
Florentino Laso García.....	810		
Miguel Pérez Algora.....	811		
Ramón Bargueño Maizonada.....	812		
Juan Plaza Montaner.....	813		
Rafael Fernández Langa.....	814		
Diodoro Ortega Gil.....	815	Condiciona.....	
Rafael Duarte Blanco.....	816		
Germán Santanalla González.....	817		
José Fernández Muñoz.....	818		
Manuel Bermejo de la Rica.....	819		
Antonio Pérez Santiago.....	820		
Ramón de Uribe y Aguirre.....	821		
Joaquín González Rueda.....	822	Condiciona.....	Reconocimiento facultativo, día 4 Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 6 ídem.
	823		
Alfonso Roales Nieto de la Fuente.....	824		
Restituto Colás Pablo.....	825		
Manuel Muñoz Múgica.....	826		
José Aragón Sansana.....	827		
Juan Bautista Corchero Soto.....	828		
Gerardo Guerrero Berrocal.....	829		
Julián Ramos Abellán.....	830		
Carlos Alcaraz Aguilar.....	831	Condiciona.....	
Francisco Antonio García Navarro.....	832		
Ernesto Fernández Alonso.....	833		

D. Pedro López de la Manzana y López de Pablo	834		
José Aguado Cecin.....	835	Condiciona.....	
Vicente Rey Escobar.....	836		
Antonio de la Torre y Salido.....	837		
Luis Girón López.....	838		
Juan José Cuervo Barbero.....	839		
Manuel López Campos.....	840	Condiciona.....	
Juan López Martín.....	841		
José Carboné Rufas.....	842	Condiciona.....	
Santiago Martínez Miguel.....	843	Condiciona.....	
Juan Rodríguez Rodríguez.....	844		
Juan Martínez Ruiz.....	845		
Luis Monasteriovide Maján.....	846		
Pablo Corzo Asenjo.....	847		
Lorenzo Agramunt Ruiz.....	848		
Teófilo Madero Ramos.....	849		
Juan Ramos Cabrera.....	850		
Pablo Hernández Díez.....	851		
Juan Sánchez Pérez.....	852		
Aureo Sanz Hernangil.....	853		
Félix Rodríguez Gil.....	854		
Victoriano Alemán Martín.....	855		
Antonio Ureta Galiardo.....	856		
Carlos Dubón Coll.....	857		
Manuel Díez Prieto.....	858		
José Antón Martínez.....	859		
José Pindado Jiménez.....	860		
Juan Eugenio Barranco Ramírez.....	861		
Emilio Cerrillo García.....	862		
Lucio Gómez Crespo.....	863		
Vicente Ramos Villar.....	864		
Fernando Santiago Hodsson.....	865		
Florencio Angel Martín Gutiérrez.....	866		
Honorino Arturo Rivero Calvo.....	867		
Mariano Rubio Gamonal.....	868		
Ricardo Aulet Ezeurra.....	869		
Adolfo Hervás Aragonés.....	870		
Arturo Mérida Oteyza.....	871		
José Luis Ponce de León Beloso.....	872		
Federico Aguirre Prado.....	873		
Geroncio Ribas López.....	874		
Juan del Rey Martínez.....	875		
Fernando Reina Rame.....	876		
Pedro Mañas Martínez.....	877		
Fernando Castro García.....	878	Condiciona.....	
Santiago Morchón Paz.....	879		
Antonio Moreno Falcón.....	880		
Santiago Juan de Hoyo López.....	881		
Constantino López Ballesteros.....	882		
Ramón Belio Camarena.....	883		
Esteban Longas Calvo.....	884	Condiciona.....	
Luis M. Laforet Altolaquirre.....	885	Condiciona.....	
Juan Andrés Barrios Fernández.....	886		
Estanislao Rodríguez Santos.....	887		
Alejandro Pérez Domínguez.....	888		
Francisco Lagullón Ruiz.....	889		
Angel García Rivas.....	890		
Tomás Terralba López.....	891		
Antonio Portero Martínez.....	892	Condiciona.....	
Ricardo Luis Parreño Rodríguez San Pedro.....	893		
Ricardo Aguilar López.....	894		
Luis Blázquez Aguado.....	895		
Clemente Miguel García.....	896		
Emilio Puértolas Delgado.....	897		
Javier Suárez Sánchez-Molero.....	898		
Juan González Domingo.....	899		
Gaspar Díaz Rull.....	900		
Luis Cambior Suárez.....	901		
Manuel Bernardo Prieto.....	902		
Baldomero Peñuelas Prado.....	903		
Modesto García Valencia.....	904		
Juan Antonio Garrido Fernández.....	905		
José Mengó Gil.....	906		
Francisco Ayala Santamaría.....	907		
Lucinio González Coca.....	908		
Francisco Palacio Conto.....	909	Condiciona.....	
Florencio Camuñas Martín.....	910		
Evaristo Bugaría de Vicente.....	911		
Julio Luengo Pérez.....	912		
Juan González Frayle.....	913		
Adrián Arés Lucio.....	914		
Juan Miguel García Valverde.....	915		
Aurelio Moleón Linares.....	916		
Luis Aisa Fernández.....	917		
Celestino Marota Martín.....	918		
Florencio Sarasúa García.....	919		
			Reconocimiento facultativo, día 4 Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 6 ídem.
			Reconocimiento facultativo, día 6 Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 7 ídem.
			Reconocimiento facultativo, día 7 Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 9 ídem.

D. Antonio Ledrado Pardo.....	920		
Felipe Gómez Barroso.....	921		
Enrique Pozón Llera.....	922		
Ambrosio Martín González.....	923	Condiciónal.....	
Ramón Bragado Rodríguez.....	924		
Luis Goróstegui Robles.....	925		
Gabriel Fernández Escobar.....	926		
Teodoro Esteban Navalón.....	927		
Elas García Plaza.....	928		
Vicente Moneo de Lara.....	929		
Aurelio Alonso Fernández.....	930		
Antonio García Martorel.....	931		
Vicente Montero Lorenzo.....	932		
José Valero Serrano.....	933		
Julián Casas Barragán.....	934		
Federico Pallardó Llosá.....	935		
Aristides Segundo Fermoso Miranda.....	936		
Alfonso Batalla Pérez.....	937		
Julio Fernández Salazar.....	938		
Carlos Bover de Sierra.....	939		
Nazarío Gaona Sanz.....	940		
Jaime Grau Verdú.....	941		
Alberto Calderón Almansa.....	942		
Julio Matamoros Mora.....	943		
Jesús Chavarino Ladrón de Guevara.....	944		
Casimiro Gaspar Palacios.....	945		
José Dargallo Sánchez.....	946		
José Abilio de la Cruz Marzó.....	947		
José Navarro Pérez.....	948		
Manuel Castro Martín.....	949		
Librado Vecino Domínguez.....	950		

Reconocimiento facultativo, día
7 Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 9 idem.

Reconocimiento facultativo, día
9 Diciembre.—Primer ejercicio (escrito), día 10 idem.

NOTA.—La frase *Condiciónal* estampada a la derecha de algunos nombres, significa que dichos señores opositores quedan admitidos *sub-condicione*, pues sus expedientes estaban, en el momento del sorteo, en tramitación por circunstancias especiales pendientes de informe y resolución.

Madrid, 4 de Octubre de 1926.—El Director de la Escuela, José Osuna Pineda.